



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE APULO  
NIT. 890680236 - 7



499

## DECRETO No. 068 DE 2023 (DICIEMBRE 12)

### POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Alcaldesa Municipal de Apulo - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las conferidas por los Artículos 2, 79, 80, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 298 de 2016, los Artículos 9 y 10 de la Ley 1931 de 2018, y,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia dispone: *“Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos, y libertadas, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Que el Artículo 79 de la Constitución Política, consagra: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente. Conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*

Que el Artículo 80 correspondiente a la Constitución Política de Colombia, señala que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

*Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)*”

POR APULO VAMOS A LOGRARLO  
[www.apulo-cundinamarca.gov.co](http://www.apulo-cundinamarca.gov.co)  
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo  
Código Postal: 252650  
Cel. 322-5086099



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE APULO  
NIT. 890680236 - 7



300

## DECRETO No. 068 DE 2023 (DICIEMBRE 12)

Página 2 de 10

Que mediante la Ley 164 de 1994, se aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, introduciendo al bloque de constitucionalidad de Colombia, un tratado internacional que reconoce la necesidad de proteger la biodiversidad y el Planeta Tierra frente al calentamiento atmosférico y el calentamiento global.

Que mediante la Ley 629 de 2000 se aprobó en Colombia el “*Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático*” de Kioto de 11 de diciembre de 1997, consistente en un Acuerdo Internacional que establece responsabilidades frente a la reducción de emisiones para los países desarrollados.

Que en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, se establecen como funciones de los Municipios y Distritos en materia ambiental, elaborar, adoptar planes, programas, proyectos ambientales, así como dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que la Ley 1844 de 2017, “*Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Paris” adoptado el 12 de diciembre de 2015, en Paris, Francia*”, ordena reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en función de que los países firmantes del Acuerdo, incorporen de manera vinculante leyes y políticas para “*limitar el aumento de la temperatura media por debajo de los 2°C por encima de los niveles pre-industriales y proseguir los esfuerzos para limitarlo a 1.5°C*”, en cumplimiento del deber que tiene el Estado de proteger el derecho que le asiste a las futuras generaciones.

Que la Ley 1931 de 2018, “*Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático*” define la formulación de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales, como los instrumentos a través de los cuales las entidades territoriales y autoridades ambientales regionales identifican, evalúan, priorizan, y definen medidas y acciones de adaptación y de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, para ser implementados en el territorio para el cual han sido formulados.

Que el Parágrafo 1º del Artículo 18 de la Ley 1931 de 2018, determina sobre los Planes integrales de gestión del cambio climático territoriales que: “*De conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida el Consejo Nacional de Cambio Climático, se formularan planes territoriales de cambio climático en una escala más detallada para distritos y municipios. Sera responsabilidad de los alcaldes, con el apoyo técnico de las autoridades ambientales regionales, la formulación, implementación y seguimiento de dichos planes, en*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE APULO  
NIT. 890680236 - 7



## DECRETO No. 068 DE 2023 (DICIEMBRE 12)

Página 3 de 10

*armonía con el respectivo Plan de Gestión Integral del Cambio Climático Territorial, y de acuerdo a los demás lineamientos que al respecto se definan en el marco del SISCLIMA”.*

Que el Decreto 298 de 2016, establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático, con la finalidad de apoyar la implementación de estrategias, planes, políticas, programas y proyectos de cambio climático en el nivel territorial, teniendo en cuenta la conformación de los Nodos Regionales de Cambio Climático, estableciéndose que el Nodo Centro Andino está conformado por los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila y Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el documento CONPES 3700 de 2011 en el cual se adopta la “Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia”, la cual indica sobre la adaptación y mitigación al cambio climático, que se requiere del desarrollo de estrategias y articulación a nivel interinstitucional e intersectorial en el territorio nacional y territorial, a fin de que de manera coordinada con información pertinente y oportuna se permita una adecuada toma de decisiones para contrarrestar de manera efectiva la afectación de los ecosistemas frente a los impactos de cambio climático, reducir la vulnerabilidad de las comunidades y los efectos subyacentes.

Qué bajo el ejercicio de construcción participativa y articulada se efectuaron diferentes talleres y entrevistas con los actores del Municipio, así: (i) Taller de identificación de riesgos en el territorio, con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, realizado el 07 de julio de 2022; (ii) Taller de sensibilización frente al cambio climático con la comunidad de la vereda San Antonio, realizado el 10 de julio de 2023; (iii) Taller de sensibilización frente al cambio climático con la comunidad del Barrio El Campin, realizado el 02 de septiembre de 2023; (iv) Taller de sensibilización frente al cambio climático con la comunidad de la Vereda Salcedo, realizado el 09 de septiembre de 2023; y (v) Taller de sensibilización frente al cambio climático con la comunidad del Barrio Campoalegre, realizado el 16 de septiembre de 2023, y, entre otras reuniones, ya para culminar el proceso, fue socializado el PMACC y aprobado, por todos los participantes del comité de gestión del riesgo, del día 11 de diciembre de 2023.

Que con Radicado 20231056692 del 20 de junio del 2023 del Sistema de Atención al Usuario (SAU) de la CAR, la Secretaría de Desarrollo Sostenible - Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario del Municipio solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE APULO  
NIT. 890680236 - 7



## DECRETO No. 068 DE 2023 (DICIEMBRE 12)

Página 4 de 10

CAR, la revisión del documento Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Apulo – Cundinamarca.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante el Oficio de la CAR - Radicado 20232056041 del 16 de julio del 2023, dio a conocer la programación de una reunión con las profesionales asignadas por la CAR, para la asesoría en el diligenciamiento de la calculadora de huella de carbono, para el día 25 de julio del 2023, la cual se desarrolló exitosamente, espacio en el cual las profesionales de la CAR dejaron establecido que dicha Entidad no es la competente para emitir concepto y/o aprobación del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Apulo – Cundinamarca, competencia que recae en el Municipio, sin perjuicio de la misión de la CAR de revisar el documento y enviar las observaciones a que haya lugar.

Que mediante el Oficio de la CAR con Radicado No. 20232083336 del 14 de septiembre de 2023, fueron remitidas las observaciones y sugerencias respecto del documento Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Apulo – Cundinamarca, las que fueron tenidas en cuenta por esta Entidad para el ajuste final.

Que se hace necesario realizar la formulación del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para el Municipio de Apulo - Cundinamarca, como instrumento de planificación para la gestión del cambio climático territorial, que incorpora estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático y se articula con otros instrumentos de ordenamiento ambiental territorial y de desarrollo; con un horizonte de proyección desde el 2023 al año 2043, para que se definan acciones concretas que permitirán consolidar al Municipio como un territorio resiliente y con capacidad de adaptación en un esquema de desarrollo bajo en emisiones y crecimiento económico sostenible.

El presente Decreto será publicado en la Página Web oficial del Municipio de Apulo, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 8º de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

POR APULO VAMOS A LOGRARLO  
[www.apulo-cundinamarca.gov.co](http://www.apulo-cundinamarca.gov.co)  
Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo  
Código Postal: 252650  
Cel. 322-5086099



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE APULO  
NIT. 890680236 - 7



## DECRETO No. 068 DE 2023 (DICIEMBRE 12)

Página 5 de 10

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.**- **ADOPTAR** el “PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043”, el cual forma parte integral del presente Decreto (481 folios).

**ARTICULO SEGUNDO.**- **ALCALCE.** El PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043, es el instrumento de planificación para la gestión del cambio climático territorial, el cual plantea estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático y de articulación con otros instrumentos de ordenamiento ambiental territorial y de desarrollo en el Municipio, en un horizonte de tiempo de 2023 a 2043.

**PARÁGRAFO.** El PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043, se articula con la Política Nacional de Cambio Climático, la Ley 1931 2018 (Ley Marco de Cambio Climático), con las acciones enmarcadas en el Nodo Centro Andino de Cambio Climático, contemplada en el Decreto Nacional 298 de 2016.

**ARTICULO TERCERO.**- **VISIÓN.** A 2043 el Municipio de Apulo – Cundinamarca, se consolidará como un territorio resiliente al clima que asimila los impactos negativos y aprovecha los potenciales beneficios derivados de los cambios del clima, mediante el aumento de la capacidad de adaptación de sus sistemas sociales económicos y ambientales, generando un esquema de desarrollo bajo en emisiones, ambientalmente sostenible, socialmente incluyente y económicamente competitivo.

**ARTICULO CUARTO.**- **OBJETIVO GENERAL.** El objeto general del PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043, será disminuir el impacto del cambio climático en el Municipio Apulo, mitigando la generación de gases de efecto invernadero, adaptando el Municipio hacia los nuevos escenarios climáticos y gestionando el riesgo de desastres por cambio climático hacia una senda de desarrollo baja en carbono y resiliente al clima.

POR APULO VAMOS A LOGRARLO

[www.apulo-cundinamarca.gov.co](http://www.apulo-cundinamarca.gov.co)

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Cel. 322-5086099



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE APULO  
NIT. 890680236 - 7



## DECRETO No. 068 DE 2023 (DICIEMBRE 12)

Página 6 de 10

**ARTICULO QUINTO.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** EL PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043, tiene como objetivos específicos:

1. Generar acciones para contrarrestar los efectos del cambio climático y avanzar en la construcción de un Municipio adaptado a los nuevos escenarios del clima.
2. Encaminar esfuerzos para el establecimiento de medidas tendientes hacia el desarrollo sostenible, económico social y ambiental, bajo un carbono para el Municipio.
3. Gestionar el riesgo climático a través del conocimiento, reducción y atención de las amenazas actuales.
4. Incrementar la capacidad adaptativa del Municipio frente al cambio climático.

**ARTICULO SEXTO.- EJES DEL PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.** EL PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043, define como Ejes Programáticos los siguientes:

1. Desarrollo agropecuario y cadenas de valor resilientes.
2. Biodiversidad y recurso hídrico.
3. Desarrollo urbano y hábitat urbano.
4. Movilidad baja en carbono.
5. Diversificación energética y reducción de residuos
6. Gestión del riesgo y cambio climático
7. Educación y comunicación en cambio climático.

**ARTICULO SÉPTIMO.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.** Serán responsables de la implementación del PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043, el Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible – Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario, bajo la Coordinación de la CAR, conforme a las disposiciones y directrices para la Gestión del Cambio Climático de Colombia, reguladas en la ley 1931 de 2018.

**ARTICULO OCTAVO.- PLAN DE ACCIÓN.** Lo constituye el portafolio de medidas de mitigación y de adaptación al cambio climático definido en el PLAN DE MITIGACIÓN Y



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE APULO  
NIT. 890680236 - 7



**DECRETO No. 068 DE 2023  
(DICIEMBRE 12)**

ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043, conformado por:

INDICE	EJE	MEDIDAS
1	DESARROLLO AGROPECUARIO Y CADENAS DE VALOR RESILIENTES	AGRICULTURA ORGANICA
		SISTEMAS SILVOPASTORILES
2	BIODIVERSIDAD Y RECURSO HÍDRICO	CONSERVACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS
3	DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT URBANO	CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES
		MINERIA SUSTENTABLE
4	MOVILIDAD BAJA EN CARBONO	CONDUCCION ECOEFICIENTE
		VEHICULOS ELECTRICOS
5	DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS	CAPACITACIONES A ASOJUNTAS EN MANEJO DE RESIDUOS
		TRANSICION HACIA ENERGIAS MAS LIMPIAS
6	GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	SISTEMAS DE INFORMACION DE CAMBIO CLIMATICO Y CONTROL DE VECTORES
7	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO	CAPACITACIONES EN REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES A LA COMUNIDAD QUE HABITA EN LAS ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO
		CAPACITACIONES EN ADAPATACION AL CAMBIO CLIMATICO

**ARTICULO NOVENO.- ARTICULACIÓN DE INSTRUMENTOS.** Los componentes, objetivos, programas, proyectos, líneas estratégicas y medidas del PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043, deberán ser tenidos en cuenta en los instrumentos de planificación Municipal.

**ARTICULO DÉCIMO.- COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.** Conformar el Comité Territorial de Cambio Climático para el Municipio de Apulo - Cundinamarca, con el objetivo de impulsar la coordinación y el seguimiento a la gestión e implementación del Plan de



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE APULO  
NIT. 890680236 - 7



506

## DECRETO No. 068 DE 2023 (DICIEMBRE 12)

Página 8 de 10

Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, a través de las entidades del Sector Central y Descentralizado, de acuerdo a sus competencias, responsabilidades y cuya misionalidad esté relacionada con la ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, el cual estará integrado así:

1. El Profesional del Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario del Municipio o quien haga sus veces, o su delegado.
2. El Secretario de Desarrollo Sostenible o su Delegado.
3. El Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) o su delegado.
4. El Enlace de Educación o su delegado.
5. El Secretario General y de Gobierno o su delegado.
6. El Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Apulo – EMPOAPULO S.A. E.S.P. o su delegado.

**ARTICULO UNDÉCIMO.- FUNCIONES DEL COMITÉ TERRITORIAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO.** El Comité Territorial de Cambio Climático para el Municipio de Apulo - Cundinamarca, tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y velar por la implementación del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para el Municipio de Apulo Cundinamarca 2023-2043.
2. Monitorear el avance del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para el Municipio de Apulo Cundinamarca 2023-2043.
3. Orientar técnicamente la implementación Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para el Municipio de Apulo Cundinamarca 2023-2043.
4. Revisar y efectuar recomendaciones para la implementación del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para el Municipio de Apulo Cundinamarca 2023-2043.
5. Diseñar e implementar estrategias de comunicación educación y socialización de los avances del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para el Municipio de Apulo Cundinamarca 2023-2043.
6. Realizar el seguimiento y evaluación a las actividades establecidas para el desarrollo del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para el Municipio de Apulo Cundinamarca 2023-2043.
7. Las demás que sean definidas por el Comité Territorial de Cambio Climático para el Municipio Apulo, que tengan relación directa con la implementación del Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático para el Municipio de Apulo Cundinamarca 2023-2043.

POR APULO VAMOS A LOGRARLO

[www.apulo-cundinamarca.gov.co](http://www.apulo-cundinamarca.gov.co)

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Cel. 322-5086099



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE APULO  
NIT. 890680236 - 7



**DECRETO No. 068 DE 2023  
(DICIEMBRE 12)**

Página 9 de 10

**ARTICULO DUODÉCIMO.- SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica del Comité Territorial de Cambio Climático para el Municipio de Apulo, será ejercida y alternada cada año por los delegados de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y el Área de Desarrollo Ambiental y Agropecuario.

**PARÁGRAFO.** La Secretaría Técnica del Comité en el primer año será ejercida por el Profesional Universitario del Área Desarrollo Ambiental y Agropecuario del Municipio, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica del Comité Territorial de Cambio Climático para el Municipio Apulo – Cundinamarca, tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones ordinarias, extraordinarias del Comité.
2. Garantizar la realización de mínimo tres sesiones al año.
3. Elaborar y presentar las Actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
4. Elaborar los cronogramas y comunicaciones requeridos para el buen funcionamiento del Comité.
5. Consolidar el Plan de Acción, la asignación de tareas y realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por los miembros del Consejo Territorial de Cambio Climático para el Municipio de Apulo Cundinamarca.
6. Elaborar y publicar los informes de gestión y resultados.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- FINANCIACIÓN.** La financiación para la implementación del PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043, se realizará a través del presupuesto de inversión asignado a los diferentes sectores administrativos del Municipio, de conformidad con el plan financiero de cada vigencia y según la disponibilidad que se tenga de los mismos, así como mediante inversión privada, cooperación internacional, entre otras fuentes de financiamiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En los Planes de Desarrollo Municipal que se adopten, se deberá incluir el presupuesto inversión y recursos para la gestión e implementación de las metas planteadas dentro del PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043, acorde con los avances en



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE APULO  
NIT. 890680236 - 7



**DECRETO No. 068 DE 2023  
(DICIEMBRE 12)**

Página 10 de 10

la ejecución y las prioridades que se definan en el cuatrienio anterior por el Comité Territorial de Cambio Climático del Municipio de Apulo Cundinamarca.

**PÁRRAFO SEGUNDO.** Los miembros del Comité Municipal de Cambio Climático de Apulo Cundinamarca, serán los encargados de apoyar el proceso de implementación del PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA 2023-2043, y gestionarán el diseño de una estrategia para su financiamiento.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.**- REMITASE copia del presente Decreto al señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política, y a todos los integrantes del Comité Territorial de Cambio Climático para el Municipio de Apulo – Cundinamarca, para lo de su competencia.

**ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Página Web Oficial del Municipio.

**PUBLIQUESE, REMITASE Y CUMPLASE,**

Dado en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Apulo - Cundinamarca, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**MARIBEL RÓCIO HERNANDEZ VANEGAS**  
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Anderson Esteban Bonilla – Profesional de Apoyo ADAA

Revisó: María Yolanda Poveda Parra - Asesora Jurídica

Aprobó: Guillermina Rodríguez Navarrete – Profesional Universitario Área Desarrollo Ambiental y Agropecuario

Editó: Luis Alberto Girón Mendoza – Secretario Ejecutivo

**POR APULO VAMOS A LOGRARLO**

[www.apulo-cundinamarca.gov.co](http://www.apulo-cundinamarca.gov.co)

Calle 9ª N° 5- 43c Parque Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Cel. 322-5086099